El trigo que se queda para sembrar
contra el tiempo se resitado que quando su Ma
tien, no se cosecho y aunque se a quentado el año
de seiscientos y treinta y cinco y assi de tal
cuenta el bitrio es de poco fundamento
y que es tan necesario, aunque se conserba
supliria la quiebra del defecto de portazgo
que se a de imponer de dos reales en cada
carga de arroz y arreta que pasare por tam
y un cuartillo de la carga de la sedia mayor
y quatro mrs de la sedia menor que podria
valer lo uno y lo otro lo que falta para cum
plimiento, de la paga de los dichos pensio
nes de los efectos arriuados
y tasados solo pro tesen cin cuenta y cinco
mil y poco mas reales

Para cuelos dichos arbitrios y efectos declarados
en ellos a fin de buen cobro y seguridad que conbiene
y es necessario se a de tener los asuntamientos
siguientes

Asuntamientos para el buen cobro de los arbitrios

Lo primero que los dichos efetos se an de pasar
administrar como me tor pareciere
al aumento al beneficio y utilidad de la cosa
y que mas bien se consiga los dichos efetos

Que siendo los tres años de la obligacion y que tambien se
de la cantidad, de que se tiene efecto para la
dicha cobranza y que no procediere de los arbitrios
los tres años cantidad de dinero que fuere bastante
se an de continuar los dichos arbitrios y efetos que con
efetos se a de cumplir con la dicha obligacion

Que caso que se halle persona que quiera dar a bentajas
quiera cantidad, demas, sobre los dichos arbitrios que no
beba la dicha cantidad de diez mill ducados se puedan
tomar por la tal cantidad

Que en la administracion de los dichos arbitrios
y efectos que de ellos se procediere, no se a de en
trometer persona alguna que no sea tribunal
de zaragoza y juez de ello en solam
ente con el mayordomo de la ciudad y ju
rimiento de la tal ciudad